

Requiere con esta nra Carta de notificación, y
quien Ambongo, y cello de Testim, D. Juan Ma
orá a Catuce de Lnero demé reverentes Cing^{to}
y ocho = Diego de la pose Carta ena = D. Juan de Cas
casaxes = D. Thomas Pinto Miguel = D. Miguel
Mania del Cabo = D. Juan de Leseo =

D. Joseph Pont de Amara secretario del Reino
Conat, yu Loro, de Camara la hiee L. Scubia
por su mandado con acuerdo de los resu con /
Rostrada = D. Leonardo Marques = por el Char
villas m, D. Leonardo Marques; = D. Amara
En la Villa de Calapama a veinte dias del mes de
Remera de mis reverentes Cing^{to} y ocho al So. Vno
res de D. Juan Marin Ochoaga Abogado de los
Reales conatos al Cabildo, inkers de ella; D.
Juan Lorian Torrente Alférez, y Alcalde del
Castillo y fortaleza de ella = D. Pedro Chio de
Turman = D. Marcos Rebilla y Cardenas Rexi
ores perpetuos, por enfermedad de D. Juan de
Palacio, que también los perpetuos; D. Pedro que
Palacio = D. Pedro fern oxores = D. Juan de Moyá
y D. Antonio Gasqual, Rexidores Anuales con
refo Justicia y Rexim, de ella; Stando junto
y Congregados en las Villas Capitulares por ato
ción Anterior, que antes hacchamos loan de
Vie y Costumbre, para tratar y Conferir
las cosas concernientes, al Verbius de ambas
Majestades, Nra y Nra de esta Republica
por Vno de los D. Juan Marin Ochoaga, se
presento en este Ayuntamiento In titulo coperto

Requiere

Handwritten mark or signature

